



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 29-11-2023

Tercera Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 1
Temporada: 2023-2024
JORNADA:11 (26-11-2023)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Andrea Albiol Gargallo "ALBIOL" (Sardoma C.F.)
Alvarez Corral, Angela (Gijon Futbol Femenino)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Valcarcel Pazos, Maria (C.D. Lugo SAD)

Por perder deliberadamente el tiempo

Paula Carballo Riesgo (Olímpico de León)
Denise Garcia Rojo "GARCIA" (Real Oviedo Femenino "B")
Eva Valverde Merchan "VALVERDE" (Sardoma C.F.)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Vera Bernardo Pelaez "VERA" (U.D. Llanera)
Lua Arufe Calo "ARUFE" (Victoria F.C.)
Nicole Suarez Muñoz "SUAREZ" (Real Oviedo Femenino "B")

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Alba Perez Fernandez "ALBA" (U.D. Llanera)
Sheila Fernandez Fernandez (U.D. Llanera)
Angela Lozano Ferreiro "LOZANO" (Peluqueria Mixta Friol)
Nerea Rodríguez Gil "RODRÍGUEZ" (Peluqueria Mixta Friol)
Marta Carballo Gonzalez "CARBALLO" (Lóstrego Club De Fútbol)
Nerea Redondo Gutierrez (Olímpico de León)
Reimondez Mendez, Yanire (C.D. Lugo SAD)
Teijeiro Segura, Berta (C.D. Lugo SAD)
Lorena Cortizo Del Hoyo "CORTIZO" (Real Oviedo Femenino "B")
Paula Hernandez Lorences (Gijon Futbol Femenino)
Candela Carretero Rocas "CARRETERO" (Real Sporting de Gijón SAD "B")
Sara Rodriguez Garcia (Real Sporting de Gijón SAD "B")

2.- SUSPENSIÓN

Nerea Redondo Gutierrez (Olímpico de León)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)
Sanchez Villafafila, Veronica (C.D. Bovedana)	2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido. (Artículo: 130.2)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Víctor Santos Gutiérrez "VITOLLO" (Olímpico de León)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)
---	---



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 29-11-2023

III-DELEGADOS

LAGO CABALEIRO, DIEGO JOSE (Sardoma C.F.)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)
--	---

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Olímpico de León

Vistas las alegaciones formuladas por la representación del CD OLÍMPICO DE LEÓN, este Juez Disciplinario Único considera lo siguiente:

PRIMERO.- El Club CD OLIMPICO DE LEON ha formulado alegaciones en relación con el acta arbitral del partido anteriormente citado, y más concretamente, con respecto a la expulsión de que fue objeto su jugadora doña Nerea Redondo Gutiérrez.

Efectivamente, en el acta arbitral consta la siguiente incidencia:

“En el final del partido, la jugadora (6) Nerea Redondo Gutiérrez fue expulsada por el siguiente motivo: Una vez finalizado el partido se dirige a mi árbitro asistente número 2 con ánimo de disputa, con los brazos en alto y a viva voz en las siguientes palabras: “No viste que era fuera de juego, eres terrible””

Se hace constar en las alegaciones que, dando por ciertas las palabras de su jugadora, entiende que en ningún momento hay ni insulto, ni ofensa ni menosprecio, dado que el término “TERRIBLE” puede tener diversos significados pero ninguno despectivo u ofensivo.

SEGUNDO.- Resultando pacífico el relato de hechos que se imputa a la jugadora, en nuestra opinión el hecho de dirigirse a un árbitro asistente, con ánimo de disputa, con los brazos en alto y a viva voz, supone la comisión de una acción de protesta al árbitro que se encuentra tipificada en el artículo 127 del Código Disciplinario y sancionado, como mínimo, con dos partidos de suspensión

TERCERO.- Consiguientemente, se ha de considerar a D^a Nerea Redondo Gutiérrez como autora de la infracción tipificada en el artículo 127 del Código Disciplinario, por el que resulta acreedora a la sanción de dos partidos de suspensión y la multa accesoria correspondiente.

C.D. Lugo SAD

Visto el apartado 6 del acta arbitral del referido partido, en la que se recoge que “La segunda parte comenzó con 5 minutos de retraso, debido a la salida tardía del equipo visitante, a pesar de ser avisados por mis asistentes”, procede recordar al CD Lugo la obligación que viene impuesta a los equipos respecto del escrito cumplimiento del horario oficial establecido para el inicio de los encuentros, en el desarrollo de sus dos tiempos, requiriéndose e que extreme su diligencia, adoptando las medidas necesarias para su debido cumplimiento en los restantes partidos que disputen



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 29-11-2023

Tercera Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 2
Temporada: 2023-2024
JORNADA:11 (26-11-2023)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Lasa Arevalo, Erkuden (Oiartzun K.E.)
Natalia Delgado Calle "NATALIA" (C.D. Parquesol)
Tello Angulo, Iara (Burgos C.F. S.A.D.)
Garazi Aurrekoetxea Goiriena "AURREKOETXEA" (S.D. Eibar SAD "B")

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Irati Etxeberria Osoro "ETXEBERRIA" (S.D. Eibar SAD "B")
Ocio Sanchez, Naia (Bizkerre Club B)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Rosario Del Carmen Vargas Sarasqueta "VARGAS" (C.d.e. Monte Soccer Femenas)
Jimena González Rodríguez "GONZÁLEZ" (Burgos C.F. S.A.D.)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Silvia Fernandez Pocero "FERNANDEZ" (C.D. Parquesol)
Pascual Rica, Lucía (Arratia C.D.)
Claudia Ortega Gómez "CLAUDIA" (Burgos C.F. S.A.D.)
Jane Arretunaindia Arrieta "ARRETUNAINDIA" (S.D. Eibar SAD "B")
Irati Arostegui Lopez "AROSTEGI" (S.D. Eibar SAD "B")
Izaskun Baquedano Andueza "BAQUEDANO" (Berriozar C.F.)
Ainara Arzak Gomez "ARZAK" (Añorga K.K.E.)

2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Maitane Basterra Fernandez "BASTERRA" (S.D. San Ignacio)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120)
---	---

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Imanol Cavero Roteta "CABERO" (Añorga K.K.E.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
--	--

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Union Deportiva Logroñes

Visto el apartado 2.C del acta arbitral del referido partido, se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubes en el artículo 180 del Reglamento General de la RFEF, apartados 1 y 2.a) y f), referido a las licencias federativas, así como en su apartado 4, que determina que las licencias de delegado/a de campo y delegado/a de equipo no podrán simultanearse, por lo que se requiere a la UD Logroñés que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento de esta norma en los restantes partidos que dispute, con expresa advertencia de las consecuencias previstas en el artículo 133 del vigente Código Disciplinario de la RFEF.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 29-11-2023

C.D. Fundación Osasuna Femenino "C"

pSe recuerda al CD Fundación Osasuna Femenino la obligación que viene impuesta a los equipos respecto del escrito cumplimiento del horario oficial establecido para el inicio de los encuentros, en el desarrollo de sus dos tiempos, requiriéndose e que extreme su diligencia, adoptando las medidas necesarias para su debido cumplimiento en los restantes partidos que disputen



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 29-11-2023

Tercera Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 3
Temporada: 2023-2024
JORNADA:11 (26-11-2023)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Maria Isabel Garrido Pujol "GARRIDO" (Balears Futbol Club B "B")
Abril Garcia Martin "GARCIA" (C.D. Riudoms)
Elena Montane Ponte "MONTANE" (U.D. Collerense)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Sara Fernandez Vicente "FERNANDEZ" (Zaragoza Club de Fútbol Femenino "B")
Ainoa Martin Ocon "MARTIN" (U.D. Collerense)
Sanchez Triviño, Ana (C.F. Igualada)

Por perder deliberadamente el tiempo

Paula Gerboles Perez "GERBOLES" (Fundacio U. E. Cornella)
Sastre Martos, Isabel (Rayo Vallecano de Madrid SAD "B")

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Maria C Juan Quetglas "JUAN" (A.D. Son Sardina)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Clara Capdevila Lopez "CAPDEVILA" (Villarreal C.F. S.A.D. "B")
Sofia Revilla Maqueda "REVILLA" (Stadium Casablanca-c.D.)
Claudia Tomas Antoranz "TOMAS" (Stadium Casablanca-c.D.)
Tania Sanchez Garrido "SANCHEZ" (A.D. Son Sardina)
Vives Gil, Francina (Balears Futbol Club B "B")
Garcia Ramirez, Paula (C.D. San Gabriel)
Requena Company, Mar (C.D. San Gabriel)
Mar Couceiro Zamora "COUCEIRO" (Fundacio U. E. Cornella)
Maria Ibañez Mouriño "IBAÑEZ" (Rayo Vallecano de Madrid SAD "B")
Marta Pinillos Martinez "PINILLOS" (Rayo Vallecano de Madrid SAD "B")
Marimon Martin, Jana (C.F. Igualada)
Tomas Miret, Julia (C.F. Igualada)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

David Garcia Broch "GARCIA" (Villarreal C.F. S.A.D. "B")	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
--	--

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Rayo Vallecano de Madrid SAD "B"

Visto el escrito formulado por la representación del CF IGUALADA, denunciando la supuesta alineación indebida de la jugadora que figura en el acta arbitral con el dorsal número 12, Doña Noelia Manjón Marqués, del Rayo Vallecano de Madrid, en el partido de la jornada 11 del Campeonato Nacional de Liga de Tercera Federación de Fútbol Femenino, grupo 3, disputado



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 29-11-2023

entre ambos equipos el día 26 de noviembre de 2023, se dará traslado al club reclamado de la referida denuncia para que manifieste lo que a su derecho convenga.

C.F. Igualada

Visto el escrito formulado por la representación del CF IGUALADA, denunciando la supuesta alineación indebida de la jugadora que figura en el acta arbitral con el dorsal número 12, Doña Noelia Manjón Marqués, del Rayo Vallecano de Madrid, en el partido de la jornada 11 del Campeonato Nacional de Liga de Tercera Federación de Fútbol Femenino, grupo 3, disputado entre ambos equipos el día 26 de noviembre de 2023, se dará traslado al club reclamado de la referida denuncia para que manifieste lo que a su derecho convenga.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 29-11-2023

Tercera Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 4 Temporada: 2023-2024 JORNADA:11 (26-11-2023)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Esther Vilar Trueba "VILAR" (Dinamo Guadalajara)
Candela Lisotto Cyncar "LISOTTO" (Dinamo Guadalajara)
Marina Marin Morato "MARIN" (Real Betis Balompié SAD "B")
Lopez Lopez, Lorena (Alhama Club de Fútbol)
Gomez Tomas, Carmen Maria (Levante U.D. S.A.D. "C")
Miralles Martinez, Natalia (Levante U.D. S.A.D. "C")
Margarida Morey Sanmarti "MOREY" (Mislata C.F.)
Maria Navarro Chiner (Mislata C.F.)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Garcia Garcia, Carolina (Dinamo Guadalajara)
Maria Jose Ruiz Cortes "PEPA" (C.F. S.P.A. Alicante)
Maria Gonzalez Ureña "GONZALEZ" (Torrelodones C.F.)
Cañas Villafranca, Cristina (E.M. Fémimas Fuensalida)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Lara Julia Vilarino De Melo "VILARINO" (Murcia Femenas)
Lucía Vicedo Cerdan (C.F. S.P.A. Alicante)
Yenifer Sanchez Sanchez "YENIFER" (C.F. S.P.A. Alicante)
Sandra Ruiz Soto "RUIZ" (Madrid C.F. Femenino "C")

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Marina Marti Perez "MARTI" (Dinamo Guadalajara)
Maria Villanueva Rios "VILLANUEVA" (C.F. La Nucia)
Bonilla Fernandez, Lucia (Real Betis Balompié SAD "B")
Lucía Anton Gallego "ANTON" (Real Betis Balompié SAD "B")
Salmero Pimentel, Paula (Real Betis Balompié SAD "B")
Fatima Lopez Gozalez "LOPEZ" (Real Betis Balompié SAD "B")
Maria Teresa Perez Pulido "PEREZ" (C.d. Alba Fundacion Femenino "B")
Priscilla Hellen Dantas Germoglio "DANTAS" (U.D. Almería SAD)
Laura Alcahut Araque "ALCAHUT" (U.D. Aldaia C.F.)

2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Yébana Nadal, Adriana (C.F. La Nucia)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 60,00 € al infractor. (Artículo: 120)
Laura Garcia Gutierrez "GARCIA" (Mislata C.F.)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Yague Del Moral, Joaquin (Dinamo Guadalajara)	Amonestación por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral (Artículo: 118.1 b))
--	---



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 29-11-2023

Alicia Burillo Naranjo "BURILLO" (Murcia Femenas)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
GONZALEZ GARCIA, CRISTIAN (Levante U.D. S.A.D. "C")	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Alfonso Herrando Navarrete "HERRANDO" (Mislata C.F.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

III-DELEGADOS

Tenorio Arellano, Javier (E.M. Femenas Fuensalida)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
---	--

- RESOLUCIONES ESPECIALES

U.D. Aldaia C.F.

Visto el apartado 6 del acta arbitral del referido encuentro, en el que se hace constar que "el club U.D. Aldaia C.F. no dispone de la segunda equipación", se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubs respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 239.2 del Reglamento General de la RFEF, así como en la disposición octava, apartado 2, de las Normas Reguladoras y Bases de competición de la presente temporada, en el sentido de que en sus desplazamientos deberán adoptar las medidas necesarias para un eventual cambio de uniformes, llevando obligatoriamente dos equipaciones, por lo que se requiere que extreme su diligencia, adoptando las previsiones necesarias para el debido cumplimiento de esta obligación



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 29-11-2023

Tercera Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 5
Temporada: 2023-2024
JORNADA:11 (26-11-2023)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Mclaughlin , Brooklyn Grace (Granada C.F. SAD "B")
Pavon Torrado, Maria (Cd San Fernando Club Deportivo Isleño, Sad)
SUSINO BORONAT, IRENE (Cd San Fernando Club Deportivo Isleño, Sad)
Isabel Gutierrez Alagoa "GUTIERREZ" (C.D. Oceja)
Prades Monfort, Miriam (C.D. Castellón S.A.D.)
Cristina Anaya Sanchez "ANAYA" (C.D. Samper)
Marta Cuevas Ortega "CUEVAS" (C.D. Samper)
MUSTO, NIKOLINA ANASTASIA MAHEALANI (F.C. Málaga City Aca)

Por perder deliberadamente el tiempo

BROOKS, CAMERON RENEE (F.C. Málaga City Aca)
Carmen Perez Gomez "PEREZ" (Sportextremadura C.d.)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Alba Estévez Martín "ESTÉVEZ" (Sevilla F.C. SAD "B")

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Laura Tena Garcia "TENA" (Feminas Don Benito F.C.)
Lunar Jimenez, Laura Victoria (Feminas Don Benito F.C.)
Garcia Fernandez, Maria (Cd San Fernando Club Deportivo Isleño, Sad)
Lucia Garcia Corro "LUCIA" (C.D. Oceja)
Cristina Benzal Cazorla (C.D. Castellón S.A.D.)
Ana Maria Munzon Carmona "MUNZON" (La Rambla A.D. F.B.)

2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Marta Doña Guerrero "DOÑA" (La Rambla A.D. F.B.) 1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120)

II-DELEGADOS

Lopez Corpa, Victor Manuel (Futbolellas CFF Torrejón) 2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)

- RESOLUCIONES ESPECIALES

La Rambla A.D. F.B.

Vistas las alegaciones formuladas por el club LA RAMBLA A.D.F.B., este Juez Disciplinario Único considera lo siguiente:

PRIMERO.- El club La Rambla A.D. F.B. ha formulado alegaciones en relación con el acta arbitral del partido anteriormente citado, y más concretamente, sobre la primera tarjeta amarilla, que le fue mostrada en el minuto 57 a su jugadora, doña Marta Doña Guerrero, "por protestar, de forma ostensible, agresiva y realizando aspavientos con los brazos, el haber tenido un choque con el árbitro principal durante una acción de juego."



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 29-11-2023

Se hace constar en las alegaciones que, en base a la prueba videográfica que se aporta, se constata que la jugadora en ningún momento realiza aspavientos una vez producido el choque con la colegiada, además de que su jugadora no se dirige a la colegiada en ningún momento y que ésta queda por detrás de la colegiada totalmente fuera de su campo de visión una vez que se realiza el choque entre ambas.

SEGUNDO.- Para la resolución de la cuestión planteada, se ha de recordar en primer lugar el valor probatorio de las actas arbitrales, y a este respecto, el artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF dispone que las mismas “constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y norma deportivas”. Y añade que, “en la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto”. Este principio es el esencial para la adopción de la decisión que aquí deba adoptarse, es decir, para la estimación o desestimación de la alegación formulada: las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada, exclusivamente, cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto (artículo 118.2 del Código Disciplinario).

Por otra parte, también el citado Código, a continuación, determina que no será posible revocar una decisión arbitral invocando una discrepancia en la interpretación de las Reglas del Juego, cuya competencia “única, exclusiva y definitiva” corresponde precisamente al colegiado según se determina en el artículo 118.3 del Código Disciplinario federativo. Por tanto, únicamente si se aportase una prueba concluyente que permitiese afirmar la existencia del mencionado error material manifiesto, debido a la inexistencia del hecho que ha quedado reflejado en el acta o a la patente arbitrariedad de la decisión arbitral, quebrará la presunción de veracidad de la que gozan las actas arbitrales a tenor de lo dispuesto en el referido artículo 27.3 del mencionado Código Disciplinario.

En conclusión, lo que se precisa para modificar la valoración disciplinaria arbitral, es que el interesado acredite, la existencia de un error objetivo, notorio e indiscutible para la opinión de cualquier observador al que se sometiera la jugada en cuestión.

Resulta por tanto evidente que, a sensu contrario, las apreciaciones o equivocaciones subjetivas y susceptibles de distinta interpretación en la valoración de las jugadas, han de permanecer intocables, quedando únicamente sujetas a revisión, aquellas en las que la equivocación resulta ajena a cualquier discusión, situación esta última que no alcanza a proyectarse sobre la acción objeto de las alegaciones aquí efectuadas.

TERCERO.- Bajo la perspectiva anteriormente descrita, y a la vista de las imágenes ofrecidas, se constata que después de producido el choque fortuito, la jugadora muestra signos de contrariedad golpeando los brazos a lo largo de su costado, situación que, por sí misma, ya nos induce a considerar que resulta perfectamente verosímil lo apreciado en dicha prueba con la descripción efectuada por la árbitro, debiendo confirmarse por tanto la amonestación que aquí ha sido objeto de impugnación, puesto que lo que en ningún caso se acredita es la existencia de un error, material, patente, objetivo y manifiesto, con las consecuencias disciplinarias que se derivan de la misma.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 29-11-2023

Tercera Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 6
Temporada: 2023-2024
JORNADA:12 (26-11-2023)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Aruma Delgado Frugoni "DELGADO" (C.D. Achaman Santa Lucia)
Tania Araceli Curbelo Perez "CURBELO" (C.D. Pena La Amistad)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Rita Nereida Santana Ramirez "SANTANA" (Cf Las Majoreras-Guayadeque)
Hernandez Sanchez, Zuleima Maria (Panaderia Pulido San Mateo, Cf)

Por perder deliberadamente el tiempo

Acosta Hernandez, Ariadna Del Pino (Cf Las Majoreras-Guayadeque)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Jennifer Santana Izquier "SANTANA" (Firgas, C.D.)
LEMAUR MEDINA, VAITIARE DEL CARMEN (C.D. Pena La Amistad)
Verika Yoguendra Cangí "YOGUENDRA" (Atletico Union de Güimar)
Evelyn Bolaños Duran "BOLAÑOS" (U.D. San Antonio Pureza)
Gonzalez Muñoz, Arancha (Cardones, C.D.)
RODRÍGUEZ GARCÍA , MARÍA (Cardones, C.D.)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Antonio E Aleman Velez "ANTONIO" (C.D. Achaman Santa Lucia)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
--	--

III-DELEGADOS

Andres Felipe Aguilar Ochoa "AGUILAR" (Orientación Maritima - La Destila, C.D.)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)
--	---